

Pueblos indígenas originarios y educación superior

Paula Ramírez *

Resumen:

Las leyes en materia de educación en nuestro país vienen incluyendo el reconocimiento de los Pueblos Indígenas Originarios como sujetos de derecho. Sin embargo, las políticas para la educación superior no han incluido la reflexión crítica respecto a la orientación democratizadora de estas instituciones.

La intención de esta ponencia es hacer un aporte al debate sobre un replanteo político y epistemológico de la educación superior, incorporando la idea de interculturalidad y otras nociones asociadas a la misma, de creciente presencia en los discursos de las políticas públicas de Argentina y la región.

Debatir acerca de la interculturalidad como proyecto político democratizador requiere llevar adelante un análisis de la colonialidad del poder, del saber y del ser en cada contexto, para posibilitar un diálogo genuino entre los diversos grupos sociales y el diseño de acciones en consecuencia.

A partir del análisis de las prácticas de formación, investigación y extensión que se vienen realizando en el Centro Regional Universitario Bariloche (Universidad Nacional del Comahue) se presentan algunas reflexiones acerca de las relaciones sociales y con el conocimiento en la universidad, tendientes a la inclusión de las voces de los grupos subalternizados.

* Lic. en Ciencias de la Educación. Profesora Adjunta Regular del Centro Regional Universitario Bariloche, Universidad Nacional del Comahue.

Pueblos indígenas originarios y educación superior

Las leyes en materia de educación en nuestro país vienen incluyendo el reconocimiento de los Pueblos Indígenas Originarios como sujetos de derecho. Sin embargo, las políticas para la educación superior no han incluido la reflexión crítica respecto a la orientación democratizadora de estas instituciones.

La intención de esta ponencia es hacer un aporte al debate sobre la Ley de Educación Superior, incorporando y problematizando la idea de interculturalidad y otras nociones asociadas a la misma, de creciente presencia en los discursos de las políticas públicas de Argentina y la región.

Entendemos que la interculturalidad es una propuesta política utópica que implica el diálogo entre las particularidades sociales que conforman la humanidad desde el principio de igualdad. Esta posición supone un replanteo político y epistemológico de la educación superior y un análisis de la colonialidad en cada contexto, para posibilitar un diálogo genuino entre los diversos grupos sociales y el diseño de acciones en consecuencia.

Se presentan aquí algunas prácticas de formación, investigación y extensión que se vienen realizando en el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, para reflexionar acerca de las relaciones sociales y con el conocimiento en la universidad, tendientes a la atención de las voces de los grupos subalternizados.

Ley de Enseñanza Superior N° 24521. La presencia de una sola voz que se considera a sí misma “la voz”.

Una ley de educación de nivel nacional, como instrumento de la política educativa, regula diversos aspectos de la vida de las instituciones, como los fines y objetivos del nivel, su estructura y articulación, los derechos y obligaciones, la forma de gobierno, el presupuesto, los títulos, los planes de estudio y la evaluación institucional. Su importancia radica en que constituye un marco del ordenamiento social de las instituciones, que a su vez puede ser discutido y modificado, siendo en ese sentido una herramienta de cambio.

La Ley de Educación Superior N° 24.521 (LES) regula la enseñanza superior universitaria y no universitaria en nuestro país desde el año 1995. Actualmente, el tratamiento para su modificación se encuentra estancado en el Congreso, luego de un período de discusión en ámbitos universitarios y del gobierno nacional.

La LES fue sancionada durante el gobierno de Carlos Menem. Se trata de una norma neoliberal, dado que plantea la mercantilización de la educación, la asunción de criterios empresariales en la gestión de las instituciones públicas y cuyas preocupaciones

proclamadas son el logro de la “eficiencia”, la “calidad” y la “equidad”. Incorpora las propuestas presentes en los documentos del Banco Mundial: limitación de la autonomía de las universidades, apertura a la posibilidad del arancelamiento de los estudios de grado (en contradicción con la Constitución Nacional reformada en 1994), mayor lugar para la creación y poder de las universidades privadas, creación de organismos extrauniversitarios de evaluación y acreditación institucional y de las carreras, y continuidad de la segmentación entre la educación superior universitaria y no universitaria.

Esta ley, que evidencia la tendencia a concebir la educación como un bien regulado por las leyes del mercado y al individualismo como práctica social, refiere como marco regulador más general a la Ley Federal de Educación del año 1993, la cual no está vigente. En la actualidad, el Sistema Educativo Nacional está regulado por la Ley Nacional de Educación N° 26.206, del año 2006, que reemplazó a la Ley Federal y establece una estructura educativa común para todas las regiones del país.

Cabe recordar que la Ley Federal de educación fue parte de una política educativa que planteaba el rol subsidiario del estado como agente educativo e incrementaba las políticas asistencialistas, provocando una mayor segmentación del sistema educativo, que junto con la implementación del modelo económico de esos años, profundizó las desigualdades sociales. Esta ley fue resistida por gran parte de la sociedad en las diferentes provincias argentinas por ser parte de una política educativa que desarticuló y desgastó el sistema, y fue reemplazada por la mencionada Ley Nacional de Educación N° 26.206, elaborada a partir de instancias de participación como encuestas, debates y foros realizados en la comunidad educativa y la consulta a gremios docentes, universidades, pueblos originarios, entre otros.

Siguiendo la tendencia a mejorar la normativa en el sentido del reconocimiento de los derechos de la población, además de establecer la responsabilidad del Estado sobre la educación entendida como un bien público y un derecho humano personal y social, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 habla de la interculturalidad en los siguientes términos:

“Artículo 52. La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias.

“Artículo 53. Para favorecer el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe, el Estado será responsable de: a) crear mecanismos de participación permanente de los/as representantes de los pueblos indígenas en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de Educación Intercultural Bilingüe. B) garantizar la formación docente específica, inicial y continua, correspondiente a los distintos niveles del sistema. c) impulsar la investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos indígenas, que permita el diseño de propuestas curriculares, materiales educativos pertinentes e instrumentos de gestión pedagógica. d) promover la generación de instancias institucionales de participación de los pueblos indígenas en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje. e) propiciar la construcción de modelos y prácticas educativas propias de los pueblos indígenas que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales.

“Artículo 54. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, definirá contenidos curriculares comunes que promuevan el respeto por la multiculturalidad y el conocimiento de las culturas originarias en todas las escuelas del país, permitiendo a los/as alumnos/as valorar y comprender la diversidad cultural como atributo positivo de nuestra sociedad.”

Si bien esta inclusión de la interculturalidad constituye un avance, la idea requiere ser problematizada y debatida, así como las posibles contradicciones existentes entre el discurso mismo y la práctica.

¿Es lo mismo hablar de multiculturalismo que de interculturalidad? ¿La Educación Bilingüe constituye la única estrategia intercultural posible? ¿Es la Educación Bilingüe una estrategia educativa intercultural? ¿La interculturalidad puede ser pensada en términos de “modalidad” del sistema educativo? ¿La interculturalidad en educación pasa por la inclusión de determinados contenidos de “la otra cultura”?

Por su parte, la LES fue enunciada desde el lugar de un estado neoliberal que impone su visión, “emanando” o “bajando” las políticas gubernamentales, sin participación en su diseño por parte de la comunidad.

“Proceder, derivar, traer origen y principio de algo de cuya sustancia se participa; emitir, desprender de sí”, son algunos de los significados de la palabra emanar que figuran en el diccionario de la Real Academia Española. “Dialogar” y “emanar” no son verbos bien avenidos. Mientras las leyes emanen de un estado sin participación comunitaria, no puede existir un diálogo en igualdad de condiciones. Tensionar sentidos y significados y debatir acerca de la interculturalidad como proyecto político democratizador y su relevancia en una

nueva ley de educación superior puede posibilitar un diálogo genuino y acciones en consecuencia.

Más allá de las relaciones entre culturas, la interculturalidad como proyecto político democratizador supone el reconocimiento del “otro” y la afirmación de sí mismo como sujeto colectivo de derechos, en el contexto de estructuras sociales de poder colonial y monocultural. La colonialidad es una relación de poder asimétrica basada en la suposición de superioridad de un grupo sobre otros sobre la base de la idea de “raza”, generando opresión. El monoculturalismo supone la valoración de la cultura hegemónica o dominante como única y universalmente válida. Incluir la interculturalidad al debate de la LES implica la revisión de la política monocultural del estado y en particular de la universidad, instando a repensar la historia de la constitución del estado nacional y su relación con los Pueblos Indígenas Originarios.

Vivimos en una sociedad heterogénea pero no siempre se ha pensado y hablado de esa heterogeneidad, ni de la misma manera, dado que las formas de pensar la sociedad y la diversidad social han ido cambiando. De distintas maneras se han invisibilizado por parte del Estado las diferencias entre grupos sociales y formas de vida (campaña al “desierto”, sistema educativo, etc.), y se han venido utilizando varias denominaciones para hablar de y construir a “los otros” (como salvajes, bárbaros, indios, entre otras), separándolos de la sociedad y colocándolos en una posición asimétrica.

La denominación *Pueblos Indígenas Originarios* implica el reconocimiento de la autodeterminación de los pueblos que habitan el territorio latinoamericano desde antes de la colonia, la recuperación de sus territorios ancestrales y la afirmación de un sistema de vida propio como derechos de los pueblos.

¿Interculturalidad “para los Pueblos Originarios”?

Existen varias significaciones del concepto de interculturalidad, según sea quién la enuncia y la propone. Suele asociarse a las acciones dirigidas hacia los Pueblos Indígenas Originarios en forma unidireccional; sin embargo, la interculturalidad, como concepto crítico y propositivo, es y debería ser un proceso continuo con una dinámica de ida y vuelta entre todos los sujetos sociales y no únicamente “para” aquellos grupos considerados minoritarios.

Desde los organismos estatales del ámbito educativo, se la entiende como multiculturalismo, perspectiva restringida al respeto y valorización de las distintas culturas “en contacto”, a los fines de su inclusión en el sistema cultural dominante y sin cuestionar las relaciones de poder asimétricas. Esa es la visión presente en la Ley Nacional de

Educación N° 26.206, mencionada anteriormente, ya que plantea la “tolerancia y respeto a la diversidad cultural” para “preservar y reconocer las pautas culturales de los pueblos indígenas” (art. 52 al 54, cap.11). Desde esta perspectiva multicultural inclusiva de aceptación de la diversidad, ésta se acepta como un bien social pero sin hacer referencia a las condiciones de desigualdad social dadas por las relaciones de poder asimétricas. Como ya se dijo, la lógica neoliberal tolera la diversidad pero sin cuestionar los distintos grados de poder y las condiciones de desigualdad que en muchos casos implica, y en tanto política pública de reconocimiento constituye un modo de acallar los conflictos sociales.

Desde las organizaciones sociales como es el caso de algunos movimientos indígenas latinoamericanos (entre otras, la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche de Río Negro, la Coordinación de Organizaciones Mapuche de Neuquén, el Parlamento Indígena de América), la *interculturalidad* refiere a un proyecto político democratizador que implica su reclamo de participación en la vida política, económica y social del estado, tendiendo al logro de un diálogo en igualdad de condiciones. Esto implica el reconocimiento de la capacidad de los Pueblos Indígenas Originarios para crear y recrear socialmente su realidad.

Lejos de la visión cristalizada de “pueblos en extinción y quedados en el tiempo”, una perspectiva intercultural crítica focaliza las relaciones sociales hegemónicas. De ese modo, problematiza y cuestiona las condiciones de subalternidad de los grupos sociales minorizados, planteando la necesidad de transformar las relaciones sociales de desigualdad y profundizando el proceso democratizador de las instituciones en nuestros contextos.

Interculturalidad y Universidad

No sé porque se preocupan ustedes ahora de eso que llaman acceso a la universidad. Desde hace años que estamos en la universidad, pero ustedes no nos ven. Ese no es el asunto. El problema es que entramos indios y salimos blancos. Esa es la cuestión que ahora debe atender la universidad.

Las palabras del líder quechua Florencio Alarcón (López, 2009), sintetizan en forma muy clara la compleja cuestión de la interculturalidad en la universidad, no limitada al problema del acceso sino a los procesos formativos que tienen lugar durante la permanencia en ésta.

¿Cómo construir una propuesta de educación universitaria intercultural? ¿Quiénes participan hoy en la construcción de la universidad?

El modelo universitario argentino predominante durante los períodos democráticos y hasta los comienzos de los años 90 se basa en el carácter gratuito, laico y de acceso universal, a partir del cual se impuso un imaginario de “igualdad de oportunidades para todos”, que

obstaculizó el reconocimiento acerca de la necesidad de reflexionar sobre quiénes realmente participan en la construcción de la propuesta educativa universitaria, sus propósitos y características internas, y de quiénes acceden a este nivel de estudios (Paladino, 2008).

Considero que esta afirmación de igualdad de oportunidades ha operado en las prácticas educativas universitarias como curriculum oculto (García, 1985). Como toda práctica social, la práctica educativa está situada en un contexto del cual forma parte y está orientada por sentidos, significados y mandatos que responden a funciones y determinaciones que están más allá de las intenciones y previsiones de los actores implicados. En este caso, detrás de la idea de igualdad se oculta la falta de igualdad, reforzando las prácticas reproductoras del orden social establecido, sin que los involucrados sean conscientes de ello en muchos casos. El amplio nivel de acuerdo con la “igualdad de oportunidades” impide ver que, en realidad, dicha afirmación se contraviene en las prácticas, dado que sólo algunos acceden a la universidad y entre ellos sólo algunos logran permanecer en la institución y finalizar sus estudios.

La LES, al no estar pensada en un contexto diverso culturalmente ni de desigualdades sociales, parece estar diciendo justamente lo contrario de lo que expresa reiteradamente su letra: que la universidad no es un lugar para todos. “Ser para todos” implicaría una revisión del conocimiento que impulsa, en pos de una universidad plural y no monocultural que aloje distintas cosmovisiones y mejore las relaciones con la comunidad en beneficio del colectivo, en un ida y vuelta permanente y dialéctico.

¿Qué voces son las que tienen lugar en la construcción de la educación universitaria? En la construcción de la educación universitaria hasta ahora no hay lugar para el reconocimiento de las voces de los grupos sociales subalternizados. Como diría el sociólogo francés Robert Castel, se segrega incluyendo, que es la forma de exclusión actual y en aumento; o como dicen los autores latinoamericanos ocupados en la denominada ciudadanía intercultural, una inclusión sin identidad. No hay mención explícita a las diferencias, sólo a un “nosotros” general y abstracto (la “nación”, la “cultura nacional”, el “sistema”) que homogeneiza y responde a la posición social hegemónica.

Acerca de la “finalidad” de la educación superior universitaria, la LES plantea que es “para beneficio del hombre y la sociedad a la que pertenecen” (art. 27). Esa “sociedad” y ese “hombre” son categorías generales que ocultan la existencia de grupos sociales con distintos intereses, grados de poder, necesidades y formas de vida, así como las categorías de “cultura” y “cultura nacional” que operan negando diferencias. ¿Cuál es la finalidad perseguida? ¿para beneficio de quién?

Respecto de los Pueblos Indígenas Originarios, la invisibilización es total, ni siquiera aparecen mencionados en la LES. Hay que tener en cuenta que en nuestro país, recién a partir de mediados de los años ochenta, se viene reconociendo la existencia de poblaciones indígenas y afrodescendientes, y planteando su inclusión en las políticas de estado como sujetos de derecho, sancionándose la Ley Indígena N° 23302 (sancionada en 1985 y reglamentada en 1989) e incluyendo el reconocimiento de derechos de los Pueblos Indígenas en la reforma de la Constitución Nacional de 1994 y en algunas Constituciones Provinciales.

La posibilidad de contar con espacios de gestación de proyectos comunitarios tendría que quedar contemplado como constitutivo de la educación superior y de la elaboración de políticas públicas en general, con participación abierta desde el diseño de las propuestas. En la LES en cambio, este punto aparece como algo a tratarse de modo “especial” con su propio marco legal o como “modalidades” (en el art. 74, “Disposiciones complementarias y transitorias”, se “autoriza la creación y el funcionamiento de otras modalidades de organización universitaria”).

Experiencias de trabajo intercultural en curso. Ampliando la mirada

A partir de las diversas actividades de intercambio que se vienen desarrollando en torno a la Formación, la Extensión y la Investigación, en el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue (CRUB) se ha iniciado un debate en el cual se comienza a hacer mención a la noción de interculturalidad y otras nociones asociadas a la misma, como dijimos, de creciente presencia en los discursos de las políticas públicas de Argentina y la región. Estas ideas tendrán que ser debatidas en relación a una nueva ley de educación superior tendiente a la ampliación de los derechos.

¿Qué sentido queremos que tenga la educación superior en nuestro país y nuestra región? ¿Queremos una educación superior que responda a las necesidades del conjunto social o a las necesidades del mercado? ¿Cómo pensar la universidad? ¿Cuál es el rumbo deseado para orientar una nueva ley? Son interrogantes que surgen a la hora de debatir propuestas.

Teniendo en cuenta que las experiencias interculturales están ligadas a realidades particulares y regionales y por eso son variadas, complejas y múltiples, con este debate la educación superior es desafiada a relacionarse con el desarrollo cultural y económico socialmente justo de cada región.

Las provincias de Río Negro y Neuquén, donde se encuentra nuestra universidad, están habitadas, con una presencia significativa, por el Pueblo Mapuche, y el porcentaje de

estudiantes con esa ascendencia es alto en el CRUB. ¿De qué manera está contemplada esa presencia?

Visibilizar las demandas indígenas nos hace replantear los problemas de la formación, la investigación y la extensión universitarias y los modos de encarar dichas funciones, incluyendo la exigencia utópica en el discurso científico.

A continuación se muestran algunas instantáneas de encuentros que están sucediendo en este centro regional universitario patagónico, a modo de ilustración de, para decirlo en términos poéticos, un proceso de despertar del silencio del cual considero importante se tenga registro a la hora de construir políticas públicas.

Se trata de: 1) el trabajo que se realiza en una cátedra de la formación docente, y 2) de la respuesta de la universidad a un pedido realizado a este centro regional por una Comunidad Mapuche de la zona, la Comunidad Las Huaytekas.

Formación de Profesores e Interculturalidad

La siguiente experiencia de formación e investigación en curso, surgió a partir del trabajo en el espacio curricular de la asignatura Didáctica General en el marco de la Formación Docente del Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB) de la Universidad Nacional del Comahue (UNC).

¿No era que el maestro tiene que conocer la cultura de sus alumnos? Esta pregunta formulada por un estudiante Mapuche, un futuro docente, interpela al propio profesor en el aula y es el punto de partida de un recorrido cuyo itinerario tiene que ver con la visibilización de la cultura mapuche, la cultura de muchos de nuestros alumnos en el aula universitaria, donde visibilizar significa comprender y respetar, buscando formas nuevas de encarar el problema de la invisibilidad de las relaciones sociales entre sujetos cuyo origen cultural es distinto al oficial hegemónico.

Entrelazando la propuesta de la cátedra y las demandas de los estudiantes se fueron construyendo las preguntas y planteos que sustentan el problema y las acciones de investigación diseñadas. Como se planteó arriba, visibilizar las demandas indígenas nos está haciendo replantear los problemas de la formación y la investigación y los modos de encararlos.

Prestar atención al territorio de la interculturalidad no es solamente construir un objeto científico de estudio sino que en este caso la investigación misma, como construcción de un nuevo conocimiento, implica una transformación mental y una relación intersubjetiva mediante el intercambio de sentidos que se genera en dicho territorio. En la universidad

hacer circular el conocimiento, enriquecerlo en su circulación, mejorar la formación, construir humanidad, requiere como plantean algunos autores un descentramiento epistemológico (López, 2009). Dicho descentramiento supone la revalorización del conocimiento de los pueblos originarios, su contemporaneidad y relevancia en el contexto social en que vivimos, entendiendo el conocimiento como el contenido y las competencias que genera y también su lugar de enunciación y su forma de presentación y comunicación. No respetar el lugar de enunciación descontextualizando el conocimiento conlleva a la pérdida de sentido del mismo, y a su vez se folklorizan las prácticas sociales diferentes a las predominantes, efecto contrario al que se pretende aquí desde una concepción de la cultura como intercambio de sentidos y no como paquete de rasgos que posee un determinado grupo social.

Un modo de trabajo posible en ese sentido es ir en busca de los puntos de encuentro de ideas, de los saberes interculturales que se vislumbran en el aula y tematizarlos durante la formación. En el aula, constituida como uno de los espacios sociales para la reconstrucción social del sujeto, y en conversaciones con estudiantes Mapuche del profesorado en Educación Física aparecen algunos de esos puntos de encuentro a investigar: el lenguaje, la educación, las metáforas de enseñanza, el conocimiento y sus distintas fuentes como la naturaleza y los sueños, el sentido de la escuela en relación a la educación, la idea de igualdad, la identidad, la relación con el patrimonio, las relaciones entre generaciones.

En las conversaciones con estudiantes Mapuche se van desplegando ideas que parecen venir desde muy lejos, como si se tratara del despliegue de un pensamiento lleno de imágenes y palabras propias, reconociendo tanto la diferencia como la desigualdad en su recorrido por el sistema educativo hasta llegar a la universidad. Hablan de un patrimonio familiar que atesoran, de su propio recorrido vital, de su identidad personal y familiar, de “la raíz”, del “antes”, de “lo desvanecido” y “tan difícil de explicar al otro”, de sus sueños y proyectos, enfatizando en la necesidad de registrar por escrito todo ese conocimiento que se les ha transmitido exclusivamente en forma oral.

Un estudiante plantea que la educación Mapuche es una práctica muy difícil de definir debido a que es parte de su propia vida, que ésta se desarrolla a través del lenguaje, que lleva a los Mapuche a otro tipo de razonamiento, muy complejo de ser entendido. Según su abuelo, “la educación del mapuche consiste en una preparación para llegar a la otra vida - Alue map- y para desenvolverse en ésta, es decir, mantenerse vinculado con la ñuque mapu -madre tierra-” (Caitru, 2009).

Como el Pueblo Mapuche, el estudiante crea y recrea socialmente el sentido de su realidad durante la formación, rompiendo de ese modo el cristal en que la historia oficial los intenta mantener estáticos.

En la materia se realizó el recorte provisional de tres temáticas de trabajo a partir de la perspectiva intercultural y a partir de la cual pueden surgir nuevas prácticas; dichas temáticas están relacionadas y son no excluyentes entre sí, sino que se entrecruzan y son a su vez acciones a emprender desde un punto de vista intercultural, considerando que este trabajo es posible y necesario al interior de las instituciones, en este caso durante la formación docente en la universidad. Son las siguientes:

- El reconocimiento de diferentes formas de enseñar y de aprender para introducirlas en el proceso de formación. Cosmovisiones.
- Las formas de relación en el aula y la responsabilidad del profesor. Diálogos.
- El descentramiento epistemológico. Conocimientos.

Este trabajo es un comienzo posible; sin embargo, se reconoce la necesidad de trascender las acciones individuales de algunos profesores y de grupos de investigación que incorporan en sus prácticas docentes en las aulas la problemática de la interculturalidad, elaborando políticas institucionales al respecto y aportando una perspectiva amplia para todos los niveles de enseñanza del sistema educativo. Los planes de estudio de las carreras universitarias tienen que reconocer la existencia de formas de conocimiento y de modalidades de enseñanza y de aprendizaje diferentes al modelo científico occidental. A diferencia de una universidad monocultural, una universidad intercultural tiene más posibilidades de integración entre docencia, investigación y extensión y mayor vinculación con la comunidad, enriqueciendo de ese modo las tres funciones que sustentan la institución.

El silenciamiento de las voces de los Pueblos Indígenas Originarios durante el proceso formativo de los sujetos es particularmente alarmante en la formación docente, dado que una formación diferente, inclusiva, intercultural, contribuiría a cortar la cadena de exclusiones por medio de la revisión de las relaciones sociales que ocurren en la escuela, el descentramiento epistemológico y la inclusión de formas no hegemónicas de enseñar y aprender.

Comunidad Mapuche Las Huaytekas

Dada la trascendencia de este acontecimiento, transcribo casi por entero la resolución del Consejo Directivo N° 73/11 del CRUB, elaborada en la reunión realizada el 30 de abril de este año, en la Escuela N° 150 del Paraje Los Repollos (Provincia de Río Negro). La misma expresa en sus considerandos:

- Que se reúne el CD CRUB-UNCo en el Paraje Los Repollos con numerosos pobladores de distintas organizaciones mapuche y no mapuche, representantes de la

coordinadora del Parlamento Mapuche de Río Negro, representantes ante el CODECI y otras instituciones;

- Que los integrantes de la Comunidad Las Huaytekas exponen públicamente la situación que padecen al ejercer el derecho de defensa del territorio que habitan, problemática que es común a otras comunidades en las provincias de Chubut y Neuquén;
- Que, del informe expuesto públicamente, se demuestra que la situación reviste gravedad debido a hechos de violencia que han sufrido los pobladores mapuche;
- Que conforme la exposición de videos y relatos de los pobladores, se deja en evidencia que empresarios y funcionarios de la provincia de Río Negro están procediendo a intervenir con personal y maquinaria en el área boscosa próxima al bosque de huaytekas, reconocido como de características ambientales únicas en el país;
- Que de continuar las obras en cuestión, se profundizará el impacto cultural y social debido a la alteración del espacio espiritual que es utilizado por la comunidad de Las Huaytekas,
- Que estas acciones también podrían generar impactos negativos e irreversibles en los ecosistemas ubicados en un territorio declarado área protegida por la provincia de Río Negro;
- Que, a partir de este encuentro entre miembros de la comunidad, pobladores de la zona e integrantes de la comunidad académica del CRUB-UNCo, se asume el compromiso de conformar un equipo de trabajo intercultural a fin de desarrollar en el corto plazo un informe de impacto ambiental con el objeto de trabajar a mediano plazo en un Plan de Manejo que preserve el patrimonio cultural y ambiental de las huaytekas y su entorno;
- Que las organizaciones reunidas adhieren a la presente y se comprometen a participar activamente en las acciones que se desarrollen e invitar a otras organizaciones a expedirse en el mismo sentido;

Y, por ello, resuelve:

ARTICULO 1º: ACOMPAÑAR mediante acciones concretas el reclamo de la Comunidad Las Huaytekas a fin de preservar el bosque del mismo nombre debido al valor cultural, espiritual y ambiental que representa para los pobladores mapuche, acciones que serán respaldadas por un convenio y su respectivo plan de trabajo.

ARTICULO 2º: CONSTITUIR un Equipo de Trabajo Intercultural integrado por miembros de la comunidad Las Huaytekas y de la comunidad académica de la Universidad Nacional del Comahue-CRUB con el objeto de llevar a cabo los estudios y las recomendaciones necesarias, las que serán comunicadas a las instituciones estatales intervinientes en este conflicto territorial y ambiental.

ARTICULO 3º: INVITAR a la comunidad Las Huaytekas a realizar un informe público de la situación en el aula magna del CRUB en San Carlos de Bariloche en fecha a definir.

ARTICULO 4º: SOLICITAR a las autoridades provinciales competentes que cesen las obras y el trabajo de máquinas hasta tanto se realicen los estudios ambientales correspondientes.

ARTICULO 5º: COMUNICAR a las instituciones de gobierno y judiciales que es voluntad de las organizaciones participantes en la reunión del día de la fecha que el conflicto se resuelva en un marco de diálogo y respeto, evitando todo ejercicio de la fuerza y la violencia.

El día 20 de mayo se concretó la presencia de la werken y de varios integrantes de la Comunidad Mapuche Las Huaytekas en el CRUB, quienes realizaron el informe público de la situación por la que atraviesan.

Algunas intervenciones fueron las siguientes:

“El mayor conflicto que tiene hoy la comunidad está centrado en el bosque de Las Huaytekas. Es un bosque milenario, tiene ciprés, alerce, huaytekas, y justamente la huayteka, durante miles de años ha construido su propia familia allí, al pié del Cerro Tren Tren más conocido aquí como el Cerro Serrucho. Allí ha desarrollado su ruka.

El bosque no vive solamente con los cipreses, los alerces y demás sino también con nosotros mismos, formamos parte de este bosque. Allí tenemos nuestro rewe, nos citamos, compartimos, nos fortalecemos, conseguimos nuestro newén, (...) nosotros decimos que somos todos parte de este mismo territorio. Nuestra comunidad debe su nombre al árbol milenario, huayteka, que es un (...), que comparte con nosotros su newén, su fuerza, junto con ella convivimos, formamos parte y pertenecemos a nuestro territorio ancestral. Toda nuestra espiritualidad, gira en torno a ella y al bosque, por eso nuestro rewe se encuentra en este lugar. El rewe es un lugar ceremonial, ahí nosotros hacemos todas las ceremonias ... Pero el bosque de la Huayteka, donde nosotros desarrollamos nuestra espiritualidad, donde nos fortalecemos con toda la fuerza que nos brinda, lamentablemente está sufriendo y no es de ahora el maltrato del winca. Quiero aclarar algo con el término huinca: winca muchas veces se relaciona con que el winca es blanco, no. El concepto se ha ido modificando a lo largo de los años, para nosotros huinca es todo aquel que atenta contra nuestros recursos, que atenta contra nuestro territorio, que atenta contra los newen y los purren que para nosotros son divinos. Puede ser un empresa, puede ser un empresario, puede ser un privado, no necesariamente tiene que ser blanco, aquel que atente contra nuestro territorio, a él le llamamos winca”. - Integrante de la Comunidad Las Huaytekas.

“Me parece muy bien la pregunta que ha hecho la joven sobre la posibilidad de diálogo, porque generan estos debates, lo que pasa es que en tanto y en cuanto existan poderosos

intereses económicos no va a existir la posibilidad de diálogo, creo que el diálogo, las comunidades y los pueblos originarios las tiene que buscar por supuesto en la sociedad, interiorizándolos, mostrando cual es el planteo que están haciendo. No nos tenemos que olvidar que hace 25 o 30 años atrás Argentina era el país más europeo de América Latina, es más se decía que no existían pueblos originarios y hoy de pronto vemos que existen más de 20 y muchos más. Me parece que este proyecto de empezar a mirarnos más entre nosotros y por sobre todas las cosas tener claro que los pueblos originarios existen desde antes de la creación de los Estados nacionales. Entonces con la reforma de la constitución del año 94, el Estado reconoce la preexistencia de los pueblos originarios, de los pueblos indígenas, y será a partir de ese momento, por ejemplo se labra un acta constitucional (...) y fíjense que yo lo uno con lo que preguntaba recién el señor hace un rato, decía si habían sido invitadas las comunidades por la parte gubernamental, no tienen que estar invitadas, el Estado nacional o el Estado provincial tienen que garantizar su presencia a través de este convenio. Y lo digo y lo voy a leer para darle más cuerpo a lo que está preguntando (...) este convenio Nº 169 tiene rango constitucional en el artículo 7 dice: los pueblos originarios deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida que este afecta sus vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera y de controlar en la medida de lo posible su propio desarrollo económico, social y cultural. Además dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación, de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarlos directamente. Por tanto el Estado tiene que garantizar la presencia (...). En el 2º ítem dice, el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo, y el nivel de salud y educación de los pueblos interesados con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global en las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones, deberán también elaborarse de modo que promuevan dichos mejoramientos. Y el inciso 3 dice: los gobiernos deberán (...) porque: siempre que haya lugar se efectúen estudios de cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo prevista puedan tener sobre estos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas. Podría seguir leyendo toda la tarde. Un par de horas más. Este es un problema internacional, y tiene rango constitucional a partir de la reforma de la constitución nacional del año 1994. Entonces ya no se trata solo de diálogo, ahora hay que cumplir leyes. El Estado nacional debe cumplir con este convenio internacional. Si no será denunciado ante la Comisión internacional de derechos humanos, por lo tanto yo creo que por allí puede pasar el diálogo. No por los poderosos intereses económicos, porque no existe posibilidad de diálogo con ellos, porque no le interesa la conservación del bosque, de las especies nativas, no le interesa en absoluto. Ellos buscan un resultado económico que los satisfaga y que llene sus bolsillos. Por lo tanto con la cosmovisión mapuche ese diálogo jamás se va a dar. Si se va a dar en estos ámbitos de respeto, de discusión o con el resto de la sociedad que empieza a interpretar esta situación, este planteo y esta nueva forma de ver lo que nos rodea. No todo está hecho a nuestra disposición. No es así. Entiendo que para mi es muy importante esta reunión lo que no me llama la atención es la ausencia de los medios masivos de

desinformación (...) siendo realmente interesada, deberían estar los medios de comunicación para que el resto de la sociedad se entere(...) de cualquier manera me parece que esta es la forma de que se pueda dialogar y que podamos en conjunto(...) y una respuesta a esta situación”. - Consejero no docente del CRUB, integrante de la Comunidad Mapuche.

“Cuando fuimos a Las Huaytekas, yo como consejero, representante estudiantil, uno de los peñis dijo: aquí los intelectuales están en deuda. Si, están en deuda. Yo también lo puedo reconocer, es que todavía cuesta llegar a la gente, porque todavía no nos conocemos, me parece. Y si nosotros no trabajamos, la interculturalidad, en la universidad de donde salen todos los profesionales, que muchos son abogados, muchos son empresarios, muchos son gobernadores, y si no tiene en la cabeza, el hecho de reconocer que quizás uno piensa diferente, que tiene una forma diferente de ver el mundo, entonces ¿de qué forma podemos seguir trabajando? Solamente quiero decir que ojalá este sea el puntapié (...) que toda la comunidad universitaria, docente, no docente, decano, se comprometan con la gente, con el pueblo, con la comunidad, mapuche y no mapuche, porque me parece que hay mucho por trabajar. Desde nuestro lugar de mapuches sería bueno que en las cátedras se comience a trabajar un poco más en relación, (...) me han dicho que tengo que ser crítico, reflexivo y a veces con respecto a quién, pregunto. Entonces me parece un avance muy importante que estos peñi estén aquí y que esto sea un puntapié, y que muchos profesionales se lleven en la cabeza, que hay mucho por trabajar y comenzar a pensar en una Universidad que realmente esté orientada y que realmente responda a los intereses del pueblo, (...) Entonces me parece que este compromiso, yo como futuro profesional, futuro profesor, así como en cada uno que está aquí presente, especialmente los desencantados (...) Ojalá que la universidad siga abriendo el espacio. Que siga viviendo la gente, mapuche y no mapuche, que venga a la universidad, porque realmente yo creo que para eso está la universidad (Se despide en mapuzungun). “- Consejero estudiantil del CRUB, integrante de la Comunidad Mapuche.

Está en proceso de conformación el “Equipo de Trabajo Intercultural” que realizará el “informe técnico” puntual solicitado, y una Comisión de trabajo intercultural del CRUB que comience a debatir estos temas.

Palabras finales

La construcción de propuestas educativas de y para el conjunto social, requiere del debate que nos demos acerca de lo que Antonio Gramsci llamó “las huellas recibidas sin beneficio de inventario”, esto es, conocer lo que nos constituye como productos de un proceso histórico. En este caso, se trata de analizar las condiciones de la producción social de la exclusión, de sus causas, asumiendo que el futuro no es inexorable sino problemático, como diría Paulo Freire.

Como se viene planteando a partir de las experiencias de trabajo intercultural en la región latinoamericana, se trata de llevar adelante un análisis de la *colonialidad* del poder, del saber y del ser en nuestro contexto, como parte del replanteo político y epistemológico de la educación superior. Es decir, se propone realizar una reflexión crítica y colectiva acerca de las relaciones sociales y con el conocimiento en la universidad a partir de las experiencias que se vienen realizando en los ámbitos de formación, investigación y extensión.

Plantear la interculturalidad para su discusión, en el marco de una nueva ley de Educación Superior, responde a la aspiración de contar con un marco legal que posibilite la realización de un trabajo pendiente al interior de la universidad, en las prácticas de formación, investigación y extensión, tendiente al reconocimiento y problematización de las diferencias y a la superación de desigualdades. El desafío que ello representa es grande ya que implica la revisión y transformación de las relaciones sociales entre los sujetos de la comunidad universitaria y con el conocimiento; ello requiere tanto la puesta en cuestión de conceptos y acciones, como un proceso de cambio personal a partir de atender al conflicto en uno mismo y no solamente a la mirada hacia la *otredad*, hacia los “otros” que no son “nosotros” y que es la representación de la diferencia cultural en una sociedad determinada.

Si entendemos que la universidad es un espacio de diálogo entre diversas realidades sociales, de reflexión crítica y debate acerca de los proyectos de sociedad, que constituye un puente entre distintas formas de conocimiento, se requiere institucionalizar el diálogo con las diversas organizaciones sociales; en nuestro contexto, particularmente con las Organizaciones Indígenas. Modificar la LES representa una oportunidad de incluir la consideración de la pluralidad, logrando una polifonía de voces, tanto discordantes como armoniosas. En todo caso, afinar llevará un largo proceso.

Bibliografía:

Caitru, Jesús. 2009. “Educación Mapuche. Entrevista a Amaranto Aigo y María Antonieta Painellan”. Ruca Choroy, Aluminé, Neuquén.

Candau, Vera María y Gabriel, Carmen Teresa. 2001. “La cuestión didáctica y la perspectiva intercultural: una articulación necesaria”. PUC-Río.

CONFEDERACIÓN MAPUCE de NEUQUÉN. 2010. *Propuesta para un Kyme Felen Mapuce*. Newken, Puel Mapu. Althabe eds.

Díaz, Raúl; Rodríguez de Anca, Alejandra; Villarreal, Jorgelina. 2010. Caminos interculturales y educación: aportes al debate desde la Provincia de Neuquén. En: *La educación intercultural bilingüe en Argentina*. Buenos Aires: Noveduc.

Díaz, Raúl. 2001. *Trabajo Docente y Diferencia Cultural. Lecturas antropológicas para una identidad desafiada*. Buenos Aires, Miño y Dávila.

García, Fernando. 1985. "Notas sobre el concepto de ideología y la transformación de la escuela". *Revista Dialogando* 8, 47-62.

García Canclini, Néstor. 2004. *Diferentes, desiguales y desconectados. Mapas de la interculturalidad*. Buenos Aires, Gedisa.

Kincheloe, J. y Steimberg, S. 1999. *Repensar el multiculturalismo*. Barcelona, Octaedro.

López, L. E. (Editor) 2009. *Interculturalidad, educación y ciudadanía. Perspectivas latinoamericanas*. FUNPROEIB Andes y Plural Editores, Bolivia.

Mato, Daniel (Coord.) 2008. *Diversidad Cultural e Interculturalidad en Educación Superior. Experiencias en América Latina*. Caracas, IESALC, UNESCO.

Mato, D. 2008. "No hay saber "universal", la colaboración intercultural es imprescindible". *Revista ALTERIDADES*, 18 (35), p. 101-116.

Ortíz, Renato. 2002 (1996) *Otro territorio. Ensayos sobre el mundo contemporáneo*. Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.

Paladino, Mariana. 2008. "Pueblos Indígenas y Educación Superior en Argentina. Datos para el debate". *Foro* 4. Fundación EQUITAS. ISEES.

Salas Astrain, Ricardo. 2007. "Hermenéuticas en juego, identidades culturales y pensamientos latinoamericanos de integración". *Polis*, N° 018, Universidad Bolivariana, Santiago, Chile.

SPIVAK, Guayatri. 1988. "¿Puede hablar el subalterno?" *Revista Colombiana de Antropología*, enero-diciembre 2003, Vol. 39, 297-364.

Fuentes:

Ley de Educación Superior N° 24.521. 1995. www.fadu.uba.ar/institucional/leg_index_sup.pdf

Ley Nacional de Educación N° 26.206. 2006. www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf

Centro de Educación Popular e Intercultural (CEPINT) de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue. En: <http://cepint.blogspot.com>

Inadi. Mapa de la Discriminación. 2008. www.inadi.gob.ar